

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS

2023-2024

33122 VALLE ROAD SAN JUAN CAPISTRANO, CA 92675 949-234-9200

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO 33122 Valle Road

San Juan Capistrano, CA 92675

MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

Krista Castellanos, presidente
Michael Parham, vicepresidente
Amy Hancek, secretaria
Judy Bullockus
Lisa Davis
Gary Pritchard

SUPERINTENDENTE

Dr. Christopher Brown

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Greg Merwin

Superintendente Asociado, Educación y Servicios de Apoyo

Cary Johnson

Asistente del Superintendente, Instrucción y Currículo Escolar

Darrin Jindra

Director Ejecutivo de Seguridad y Servicios Estudiantiles

Procedimiento uniforme para presentar quejas

Por favor, utilice el proceso uniforme actual para presentar quejas de acuerdo con la Norma 1312.3 de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Capistrano y la Regulación Administrativa que la acompaña para todas las quejas de discriminación, incluyendo preocupaciones relacionadas con el Título IX. El Distrito está en el proceso de modificarlas de acuerdo con los cambios de 2020.

Cómo presentar una queja:

- 1. Utilice los Procedimiento Uniforme para presentar quejas: Inglés | Español
- 2. Complete el formulario para presentar quejas: Inglés | Español
- 3. Enviar o entregar a la oficina de Laura Lyon

Declaración de no discriminación en programas, actividades y clubes:

La Mesa Directiva desea proporcionar un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes la igualdad de acceso y oportunidades a los programas, servicios y actividades académicas y de apoyo educativo ofrecidos por el Distrito. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del Distrito, la discriminación ilegal, la intimidación, el acoso (incluyendo el acoso sexual) o la intimidación basada en la ascendencia real o percibida de una persona, el color, la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado migratorio, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual, o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características ya sean reales o percibidas.

Declaración contra la discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Capistrano prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluyendo el acoso sexual) o la intimidación basada en la ascendencia real o percibida de una persona, el color, la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado migratorio, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Si tiene preguntas o quejas, póngase en contacto con el *Equity Compliance Officer*: Laura Lyon, Asistente del superintendente, Servicios de Recursos Humanos, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9373, llloyn@capousd.org; Coordinador del Título IX: Laura Lyon, Asistente del superintendente, Servicios de Recursos Humanos, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9373, lllyon@capousd.org y Coordinador de la Sección 504: Refugio "Cuco" Gracian, Director Ejecutivo, *Cultural Proficiency, Equity, Access, SEL*, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9250, ccgracian@capousd.org

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO

Normas y procedimientos disciplinarios de la escuela primaria

El Distrito Escolar Unificado de Capistrano (CUSD, por sus siglas en inglés) está comprometido a proporcionar un ambiente seguro y ordenado en el que los estudiantes disfruten de un ambiente positivo académico y social. Los estudiantes que cumplan con las guías básicas de disciplina y se esfuercen académicamente obtendrán una infinidad de recompensas.

Por favor, revise con su estudiante las Políticas Escolares de CUSD referentes a:

La integridad académica	3
La asistencia.	4
La conducta estudiantil	7
Las normas de vestir y aseo personal	11
El plan de intervención estudiantil a nivel escolar.	13
Cómo apelar las decisiones disciplinarias.	1 <i>6</i>

INTEGRIDAD ACADÉMICA

A los estudiantes, maestros, administradores y padres de CUSD se les recomienda basar las relaciones en una noción fundamental de confianza. Con la confianza surge la capacidad de establecer relaciones productivas entre el personal, los estudiantes y los padres. Por lo tanto, la deshonestidad académica ("hacer trampa"), en cualquier forma (incluyendo a los estudiantes que trabajan en parejas o en grupos, a menos que sea indicado específicamente por el maestro), no será tolerada. La deshonestidad académica subestima el proceso académico, destruye la integridad de los estudiantes y daña la confianza necesaria para formar relaciones productivas. Esta Norma de Integridad Académica aplica a todos los programas de aprendizaje incluyendo el aprendizaje a distancia al igual que al aprendizaje en persona.

Hacer trampa puede incluir, pero no se limita a lo siguiente:

- Copiar la tarea de otro estudiante.
- Copiar las respuestas de otro estudiante en un examen o cuestionario.
- Usar un acordeón (notas no autorizadas).
- Usar tecnología no autorizada (incluyendo una calculadora) durante un examen o cuestionario.
- Poner la tarea a disposición de otro estudiante para que pueda copiar las respuestas.
- Plagiar la obra de otro autor.
- Cortar y pegar pasajes del Internet en una tarea sin citar al autor.
- Falsificar notas (cuando el estudiante firma el nombre de sus padres).

Aparatos electrónicos:

Aparatos electrónicos incluye, pero no se limita a, teléfonos celulares, calculadoras, tecnología ponible, tabletas, computadoras, lector de libros electrónicos (e-Readers), bípers y cámaras. Aunque se permite

que los estudiantes lleven aparatos electrónicos al plantel escolar, estos aparatos deben ser apagados durante la hora de clases, al menos que sea permitido por el maestro (incluyendo la clase de tutoría). El uso inapropiado de los aparatos electrónicos puede resultar en que sean confiscados y puede ser considerado como una aprobación y autorización para que un administrador busque en la pantalla y abra aplicaciones.

La escuela no es responsable por aparatos electrónicos perdidos o dañados.

Tener acceso visible de un teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico durante un examen o prueba será considerada una violación de la norma de la integridad académica de la escuela.

CHROMEBOOKS DE CUSD

CUSD ha proporcionado dispositivos Chromebook a todos los estudiantes en los grados TK a 12 como parte del programa 1 a 1 Chromebook. Los estudiantes de segundo a doceavo grado serán responsables de llevar su Chromebook a la escuela y a casa, como un libro de texto. Los Chromebooks para los estudiantes en TK, K, y primer grado permanecerán en el salón de clases. Se espera que los estudiantes utilicen el dispositivo sólo para fines escolares.

Es responsabilidad del estudiante mantener el Chromebook cargado y sus accesorios (cable de alimentación) en buen estado de funcionamiento, y no desmantelar o dañar el dispositivo. Esto incluye entre otras cosas la extracción de teclas, pantallas agrietadas o plásticos dañados.

Los estudiantes también se abstendrán de acceder a cualquier sitio web, como un servidor intermediario (proxy), que deliberadamente evite el filtro del distrito.

La pérdida o el daño a un Chromebook del distrito o los accesorios de éste será responsabilidad económica del estudiante y del padre o representante legal.

El daño intencional del Chromebook y / o sus accesorios tendrá consecuencias disciplinarias.

Tecnología:

Los estudiantes seguirán todas las reglas, regulaciones y normas del Uso Aceptable de la Tecnología para Estudiantes de la Regulación Administrativa 6.7, la cual se encuentra en la página de internet del distrito. Esto incluye si el estudiante está utilizando la tecnología proporcionada por el Distrito (por ejemplo, un Chromebook) o la tecnología perteneciente a los estudiantes (por ejemplo, dispositivos personales).

ASISTENCIA ESCOLAR Y TARDANZAS

Asistencia

Como padres, ustedes tienen la responsabilidad de hacer de la escuela la prioridad **No.1** para su hijo. <u>Un promedio índice de ausencias de más de un día al mes se considera excesivo.</u> Al cerciorarse que su hijo asista a la escuela todos los días, usted está garantizando la mejor oportunidad de aprendizaje para él. Las investigaciones indican que cuando los padres participan activamente en la educación de sus hijos, la calidad del aprendizaje mejora. Tal participación también mejora las calificaciones del estudiante y crea una atmósfera que favorece a su éxito académico.

La asistencia regular a la escuela es fundamental para el éxito de todos los estudiantes. Además, es requerido por la ley. Por favor, llame a la línea de ausencias para reportar que su hijo está ausente o envié un correo electrónico a la escuela de su hijo y proporcione la siguiente información:

- La fecha de la ausencia
- Nombre de la persona que está llamando

- Nombre completo de su hijo
- La razón de la ausencia

Si usted no llama o envía un correo electrónico para reportar la ausencia de su hijo, él/ella debe traer una nota firmada por usted que señale la información arriba indicada por el periodo de su ausencia escolar. Usted debe comunicarse con la oficina de la escuela antes de las 10:00 a.m. del día de la ausencia, de lo contrario, un sistema automatizado de llamadas y / o correos electrónicos se comunicará con usted con respecto a la ausencia de su hijo. Todas las ausencias deben ser aclaradas en un periodo de 72 horas o se marcarán como faltas injustificadas.

<u>Ausencias justificadas</u> pueden incluir: enfermedades, citas médicas o dentales, muerte o enfermedad grave de un familiar cercano, fiestas religiosas, cuarentena o excepción de vacunas. Si su hijo estará fuera de la escuela por tres días o más, usted puede solicitar un Contrato de Estudio Independiente.

Cuando un estudiante ha tenido 14 ausencias durante el año escolar que califiquen por enfermedad, cualquier ausencia adicional por el mismo motivo, deberá ser verificada por una nota escrita por un médico.

Absentismo (truancy) o ausencias injustificadas: si un estudiante llega más de 30 minutos tarde, se considera que está ausente sin justificación. Además, los estudiantes que se quedan en su casa sin el permiso de un padre o representante legal o que tienen una ausencia que permanece injustificada después de 72 horas, será registrada como absentismo.

Las ausencias injustificadas incluyen todas las ausencias o absentismo (truancy) que pueden incluir, pero no estar limitadas a: el tráfico, vacaciones, ir de compras, permanecer en la casa para estar con amigos o familiares, problemas con el transporte, perder el autobús, negligencia, absentismo, estar muy cansado, etc.

Un total de tres días de ausencias injustificadas o absentismo pueden dar inicio a un proceso del **Consejo** de **Revisión de la Asistencia Escolar** (SARB, por sus siglas en inglés). Se enviará una carta a los padres notificándoles que su hijo está habitualmente ausente. Las ausencias posteriores adicionales pueden dar paso a una segunda y posiblemente a una tercera carta de SARB. La tercera carta dará paso a una reunión obligatoria con la oficina del Fiscal y podría enfrentar un proceso legal.

Tardanzas a la escuela: Se considera que un estudiante esta tarde cuando no está en su asiento en el salón de clase o en la fila cuando suena el segundo timbre de la campana para empezar la clase. Una vez que la asistencia es tomada, cualquier estudiante que llegue tarde a la escuela debe presentarse a la oficina de asistencia para que le den un pase para entrar a la clase. Los estudiantes que llegan tarde a la clase crean una interrupción, sin importar la razón, y se les marcará que llegaron tarde. Después de 15 minutos de retraso, los padres deben acompañar a sus hijos a la oficina para firmar que los llevaron tarde y puedan ingresar a la escuela. La ley del Estado de California excusa las tardanzas por enfermedad y citas médicas; lamentablemente, no podemos excusar tardanzas por tráfico, lluvia, problemas con el automóvil o cualquier otra circunstancia que no figure bajo "Ausencias Justificadas". *Un estudiante será anotado como ausente si llega tarde a una clase 30 minutos o más.

<u>Salidas temprano</u>, excusas para citas médicas, dentales o personales: Un padre o representante legal deberá ir antes a firmar a la oficina para que el estudiante pueda salir del plantel escolar y se le pedirá una identificación con su fotografía. Su hijo no podrá salir del plantel escolar bajo la custodia de alguien que no sea el padre, el representante legal o la persona autorizada en los contactos de emergencia. Esto es para la protección de su hijo. Cuando alguien firma para que el estudiante salga temprano de la escuela, esta salida será registrada como tardanza justificada (early out tardy). Las salidas sin excusa antes de que el día escolar termine serán registradas como tardanzas y pueden resultar en una acción disciplinaria.

<u>Llegada a y salida de la escuela:</u> Los estudiantes pueden usar bicicletas, "*scooters*" o patinetas para ir o venir de la escuela, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Únicamente los estudiantes de tercero a quinto grado pueden ir o venir a la escuela en bicicletas, incluidas las bicicletas eléctricas correctamente calificadas, "scooters" y o patinetas.
- 2. Caminar las bicicletas, "scooters" o patinetas en las aceras y terrenos de la escuela "blacktops".
- 3. Mantener las bicicletas, "scooters" o patinetas aseguradas con un candado en el área designada de la escuela.
- 4. Uso obligatorio de cascos cuando anden en cualquier bicicleta correctamente calificada, "scooters" o patinetas. Si el estudiante llega a la escuela sin casco, se le llamará al padre o representante legal para tomar medidas.
- 5. La escuela no se hace responsable por cualquier daño, robo o lesión personal.

Se prohíbe a los estudiantes el uso en la escuela de "hover boards, "bicicletas motorizadas, y cualquier otro vehículo motorizado.

La falta de cumplimiento de estos procesos dará lugar a la pérdida del privilegio de mantener artículos en la escuela (por ejemplo, si un estudiante no demuestra la capacidad del uso seguro de una bicicleta, no se le permitirá que la lleve al plantel escolar), y, por lo tanto, el estudiante tendrá que encontrar una forma alternativa para llegar a la escuela.

Proteger el horario de instrucción académica:

Cuanto más tiempo los estudiantes se enfoquen, participen y estén envueltos en el tema, significa que están creciendo y aprendiendo. Para cerciorarnos que todos los estudiantes reciban una enseñanza de calidad sin interrupciones, el personal de la escuela no interrumpirá el tiempo de clase.

Durante el horario escolar los visitantes deben registrarse en la oficina principal al llegar al plantel escolar de acuerdo con la Norma 1250 de la Mesa Directiva, *Visitantes/Personas Ajenas a la escuela*. Si los padres llevan artículos, tales como, dinero para el almuerzo, tareas o instrumentos musicales, estos deben ser dejados sobre el mostrador de la oficina. Los estudiantes pueden ir a la oficina para recoger sus pertenencias a la hora del recreo o el almuerzo. El personal no interrumpirá la clase para dejar artículos no esenciales en las aulas (por ejemplo, celebraciones de cumpleaños, llevar almuerzos durante la clase, entrega de flores, etc.).

La escuela primaria está diseñada para educar a los estudiantes, pero al mismo tiempo para proporcionarles consecuencias lógicas que mejoren el comportamiento académico y les enseñe responsabilidad. Los buenos hábitos de trabajo y estudio que su hijo adquiera ahora le resultarán muy valiosos en sus futuras actividades académicas y en otros ámbitos. En un esfuerzo para minimizar las interrupciones en el aula, les pedimos que los estudiantes lleguen a tiempo y que las salidas tempranas se reserven para situaciones de emergencia solamente. Por favor, planee hacer citas con el doctor, etc., después de las horas escolares. Es imperativo que el tiempo de instrucción de los otros estudiantes no sea interrumpido por las llegadas tardes y salidas tempranas. Las salidas tempranas son muy disruptivas, son un problema crónico y quedan anotadas en el registro permanente del estudiante.

Enfermedad en la escuela:

Si su hijo se enferma en la escuela, deberá pedir permiso a su maestro para ir a la oficina. Si el niño está demasiado enfermo para permanecer en la escuela, la oficina de salud llamará al padre o representante legal para que llegue por su hijo. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, un estudiante puede llamar a sus padres o representantes legales para que lleguen por él o salir de la escuela sin notificar al personal escolar. El estudiante debe estar libre de fiebre sin tomar medicamento, sarpullido, vómitos o diarrea por 24 horas para que pueda regresar a la escuela.

Contrato de estudio independiente (ISC, por sus siglas en inglés):

Los estudiantes que estarán ausentes de la escuela por tres (3) días o más, que no sea por enfermedad, pueden recibir el trabajo de la clase y mantenerse al día. Para <u>solicitar</u> un ISC, por favor notifiquelo a la oficina **POR LO MENOS DIEZ (10) DÍAS ANTES DEL PRIMER DÍA DE AUSENCIA** para que la solicitud pueda ser revisada y, si es aprobada, las tareas asignadas de la clase puedan ser preparadas. Este proceso ayuda a los estudiantes a mantenerse al día con el trabajo escolar, pero no hay sustituto para la enseñanza impartida por el maestro y la interacción en la clase. Por favor, programe las vacaciones adecuadamente. Norma 6158(a) de la Mesa Directiva.

*NOTAS:

Un *ISC* se concede en base a cada caso y puede ser negado por varias razones, ya que éstos son contratos voluntarios. Los motivos del rechazo incluyen, pero no se limitan a las solicitudes realizadas en los cinco días siguientes al período de calificación, durante los exámenes CAASP, y también, durante los exámenes finales debido a bajas calificaciones y/o mala asistencia.

Para los estudiantes que tienen un IEP o un plan de la Sección 504, un ISC puede resultar en un cambio de la oferta FAPE, por favor discuta cualquier cambio de las ofertas FAPE dentro de los términos de una reunión del equipo de IEP o una reunión del equipo de la Sección 504.

CONDUCTA ESTUDIANTIL

Infracciones generales de la conducta estudiantil

De acuerdo con el modelo de Intervenciones y apoyo para reforzar el comportamiento positivo (*PBIS*, por sus siglas en inglés) de CUSD, durante la primera semana de clases, todos los estudiantes revisan los comportamientos esperados aceptables en el ambiente escolar. Además, asisten a una asamblea de disciplina. Todos los estudiantes serán considerados responsables de las infracciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Deshonestidad Académica y Plagio
- Comportamiento inapropiado en el autobús
- Uso no autorizado de teléfonos celulares
- Interrupción de la clase
- Falta de respeto al maestro
- Desafío a la autoridad
- Desafío a la detención o intervención
- Violación del código de vestir
- Uso o posesión de drogas o alcohol
- Venta o suministro de drogas
- Uso no autorizado de aparatos electrónicos
- Extorsión
- Falsa alarma de incendio
- Peleas o agresión
- Fomentar una pelea
- Pelear en grupo
- Fuegos pirotécnicos, dispositivos incendiarios, fósforos, encendedores, etc.
- Tener alimentos fuera de los límites
- Material escrito fraudulento

- Actividad relacionada con las pandillas
- Mala conducta en general
- Chicle
- Hostigar, acosar, intimidar o provocar
- Imitación de tabaco, drogas, alcohol o imitar el uso de tabaco, drogas o alcohol
- Tirar basura, comida y escupir
- Obstruir una investigación
- Estar fuera del área
- Estar fuera de la clase sin un pase o abuso del pase
- Mala conducta en las Asambleas
- Jugar a pelear o juegos pesados
- Actos profanos, vulgares u obscenos, o posesión o solicitud de artículos u objetos obscenos
- Profanidad hacia el personal
- Exhibición pública de afecto
- Racismo de cualquier forma, incluyendo "chistes" y símbolos
- Interrupción escolar, punteros láser

- Hostigamiento sexual: Incluyendo "Pantsing" (bajar los pantalones)', comentarios despectivos, fotos, gestos y cualquier otra acción inapropiada de naturaleza sexual
- Usar monopatines, "Scooters" y objetos similares en la escuela
- Vender o solicitar en la escuela
- Tardanzas
- Violación del uso de la tecnología
- Amenazas terroristas
- Robo (incluyendo la posesión de propiedad robada)

- Amenaza o agresión contra el personal o estudiantes
- Cualquier material relacionado con "*Vaping*", tabaco o cigarrillos electrónicos
- Ausentismo escolar
- Herramientas para cometer actos de vandalismo
- Armas Incluyendo juguetes, imitaciones o cualquier cosa que pueda ser usada o haya sido usada en forma de arma con o sin intención de herirse a sí mismo o a otros.

Los artículos no autorizados, como equipos deportivos, juguetes, etc. serán confiscados y devueltos a los padres al final de la jornada escolar. La escuela no se hace responsable de los artículos perdidos, dañados o robados que un estudiante haya traído de su casa.

<u>Discriminación</u>: El Distrito prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluido el acoso sexual) o la intimidación basada en la ascendencia real o percibida de una persona, el color, la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado de inmigración, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

<u>Aprendizaje por internet:</u> Todas las reglas y normas del Distrito son aplicables durante el aprendizaje por internet.

<u>Comportamiento esperado en el autobús escolar:</u> Para la seguridad de todos los estudiantes y el personal, los estudiantes obedecerán al conductor del autobús en todos los viajes relacionados con la escuela.

<u>Profanidad, vulgaridad, actos obscenos:</u> Se espera que los estudiantes muestren un comportamiento adecuado cuando estén en la escuela. Esto incluye abstenerse de cometer actos obscenos o participar en profanidad o vulgaridad. Esto incluye palabras, hechos, acciones, posesión o solicitud de fotos, imágenes, dibujos, vídeos, grabaciones, y/o cualquier otro material considerado por la administración de CUSD como vulgar, profano u obsceno.

<u>Aparatos electrónicos:</u> Los estudiantes utilizarán dispositivos electrónicos de acuerdo con la norma de uso aceptable.

Nota:

Si un estudiante usa un aparato electrónico para hacer trampa en un examen o tarea, el estudiante será disciplinado de acuerdo con la "integridad académica".

Si un estudiante usa un aparato electrónico para grabar, filmar, ver, distribuir y/o en cualquier otro tipo de comportamiento similar con respecto a material inapropiado, el estudiante será disciplinado de acuerdo al "comportamiento obsceno o acoso sexual".

Si un estudiante usa un aparato electrónico para intimidar o para cualquier otro comportamiento similar, el estudiante será disciplinado según las normas de intimidación y otras normas aplicables.

El Distrito mantiene jurisdicción sobre cualquier infracción dentro o fuera del plantel escolar que afecte a los estudiantes o el ambiente escolar.

Banderas: De acuerdo con el Código de Gobierno 431, la bandera de los Estados Unidos y la bandera de California se exhiben en la entrada de cada escuela. Una bandera está disponible en cada aula para cumplir diariamente con un ejercicio patriótico, como lo requiere el Código de Educación § 52720. Sin embargo, aparte de la bandera de los Estados Unidos y la bandera de California, ninguna otra bandera debe ser ondeada o exhibida en la escuela sin el permiso escrito de la persona designada por el superintendente. Todas las banderas exhibidas en las escuelas deben tener un propósito instructivo (por ejemplo, ondear o exhibir la bandera francesa en la clase de francés).

Ambiente libre de acoso

Las escuelas de CUSD establecen y mantienen proactivamente una atmosfera social por medio de la cual tratan todo tipo de conflicto y acoso estudiantil a través de:

- La creación de un Sistema PBIS para toda la escuela.
- La creación de una cultura escolar positiva.
- Asambleas para toda la escuela que establecen las expectativas de comportamiento e incluyen la prevención del acoso.
- Un programa de segundos pasos e instrucción que se enfoca en las necesidades sociales y emocionales de los estudiantes.
- Oportunidades continúas de educación para todos los estudiantes y el personal.

CUSD mantiene un ambiente educativo en el que no se tolera el acoso y el acoso cibernético en ninguna de sus formas. Todas las formas de intimidación y acoso cibernético de los estudiantes de CUSD están prohibidas. Cualquier persona que se involucre en la intimidación y el acoso cibernético en violación de esta Norma de la Mesa Directiva estará sujeto a la disciplina apropiada. Los estudiantes que son acosados o que son víctimas de acoso cibernético deberán reportar rápidamente tales incidentes a cualquier miembro del personal. Las quejas de acoso y acoso cibernético serán investigadas rápidamente y se tomarán medidas correctivas cuando una queja sea verificada. La Norma 5141 de la Mesa Directiva prohíbe las represalias y los actos de venganza como resultado de una queja.

<u>Definición de acoso - Norma 5131.2 (a) de la Mesa Directiva: el acoso</u> es definido por la ley de California y la Mesa Directiva como las acciones hostiles, insidiosas o abusivas. El acoso cibernético incluye la creación electrónica, transmisión de una comunicación de hostigamiento, amenazas directas o textos, sonidos o imágenes dañinas tal y como son definidos en el Código de Educación 48900. El acoso cibernético también incluye el infiltrarse en una cuenta electrónica de otra persona y asumir a la identidad de esa persona con el fin de dañar su reputación.

Lo qué los estudiantes deben hacer si están siendo acosados:

- Hablar con sus padres u otros adultos de confianza. Ellos pueden ayudar a poner fin al acoso.
- Hablar con su maestro, consejero escolar o un funcionario escolar. "Hablar no es delatar o acusar".
- No responder a la agresión. Tratar de no acosar a los que le acosan.
- Tratar de no mostrar ira o miedo. A los estudiantes que acosan les gusta ver que pueden molestar. Con calma decirle al estudiante que pare...o no decir nada y alejarse.
- Limitar la interacción.
- Limitar el mensaje a cinco (5) palabras o menos. Ejemplo: "Déjame en paz".

¿Cómo reportar el acoso?

Los estudiantes pueden reportar cualquier incidente de acoso u hostigamiento haciendo lo siguiente:

- Llenando un Formulario de Incidente en la oficina.
- "Bully Box".
- Hablando o enviando un correo electrónico a un miembro del personal.
- Remisión por parte de un miembro del personal o un testigo que presenció el incidente.

El administrador escolar investigará el incidente al:

- Cerciorarse que todos los participantes estén familiarizados con la Norma de la Mesa Directiva 5131.2 (a) en lo que respecta al acoso.
- Mantener comunicación con las partes involucradas y comunicarles los resultados de la investigación.
- La ley de los Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) impide que el personal hable de cualquier consecuencia disciplinaria de un estudiante.

Intervenciones por acoso pueden incluir, pero no están limitadas a:

- Notificación a los padres.
- Que la situación sea anotada en el archivo de disciplina y el registro escolar permanente del estudiante.
- Que se haga una denuncia del acoso por un administrador escolar.
- Asesoramiento.
- Mediación de los conflictos.
- Detención, suspensión, traslado de escuela involuntaria o expulsión.
- Un Contrato de conducta.
- Notificación al Oficial de Recursos Escolares.

Racismo: Valoramos y animamos a los estudiantes a celebrar su diversidad étnica y sus diferencias culturales. Sin embargo, cualquier forma de discriminación o persecución contra otro estudiante o miembro del personal basada en la raza, ya sea expresada verbalmente o por escrito, está estrictamente prohibida y no será tolerada. Ejemplos de racismo incluyen, entre otros, comentarios de insensibilidad cultural o frases de lenguaje coloquial, declaraciones que insinúen referencias despectivas a la propia raza, así como declaraciones racistas directas.

Ejemplos de racismo incluyen, pero no se limitan a:

- insultos raciales y lenguaje despectivo
- Insultos relacionados con la raza o la etnia
- lenguaje de odio verbal, no-verbal o escrito
- exhibir símbolos de racismo
- Publicaciones despectivas en redes sociales relacionadas con la raza o la etnia
- material racialmente insensible o incitante.
- Violencia física por motivos de raza u otras categorías de violencia motivada por el odio

Pasos a seguir si se siente discriminado por motivos raciales:

- Habla con tus padres o adultos de confianza para que te apoyen e intervengan.
- Habla con el maestro, el consejero escolar o el administrador para abordar la situación y buscar orientación.
- Evita tomar represalias con comentarios hirientes.
- Mantén la calma y la compostura, pide con calma a la persona que pare o aléjate sin responder.
- Minimiza la interacción con la persona implicada.

Denunciar el racismo:

- Complete un formulario de informe de incidentes en la oficina.
- Hable con un miembro del personal o envíele un correo electrónico.
- Pida referencias al personal o a un testigo del suceso.

Posibles intervenciones contra el racismo:

- Las infracciones relacionadas con el racismo pueden dar lugar a medidas disciplinarias.
- La gravedad del incidente se tendrá en cuenta a la hora de determinar las medidas disciplinarias apropiadas.
- En ciertos casos, puede ser necesaria la notificación a las autoridades.
- La disciplina progresiva se ajustará al Código de Educación de California después de que otros métodos correctivos hayan resultado ineficaces.
- Las medidas disciplinarias pueden ir acompañadas de acciones restaurativas, asesoramiento, recursos para padres y reuniones de padres.
- El objetivo es fomentar un clima escolar positivo y mejorar la cultura escolar en general.

<u>Hostigamiento sexual:</u> Los estudiantes y el personal escolar tienen el derecho a sentirse seguros y libres de cualquier avance sexual no solicitado, peticiones de favores sexuales y cualquier otra conducta de naturaleza sexual ya sea verbal, visual o física.

El hostigamiento sexual prohibido incluye, pero no se limita a, los avances sexuales, peticiones de favores sexuales o cualquier otra conducta verbal, visual o física no deseada de naturaleza sexual hecha contra otra persona del mismo o género opuesto en el ambiente educativo.

Los estudiantes no tendrán en su posesión o solicitarán fotografías, imágenes o vídeos pornográficos, incluyendo fotografías, imágenes o vídeos en teléfonos celulares o aparatos electrónicos. (Más información y explicaciones son definidas en la Norma 5183 de la Mesa Directiva Escolar de CUSD). Haga referencia a AR y BP 5283 para ver las definiciones del hostigamiento sexual.

<u>Altercado físico</u>: Se espera que los estudiantes agoten todos los recursos para alcanzar una resolución pacífica para solucionar un conflicto incluyendo, pero no limitado a alejarse, solucionar el conflicto o involucrar a un miembro del personal.

Promover, fomentar, planear o publicar un video: Los estudiantes no tomaran parte en planear, fomentar, "motivar" ("*cheering on*"), llegar a un lugar predeterminado, grabar, publicar en las redes sociales o cualquier otro medio al actuar como un espectador irresponsable.

<u>Participar en un altercado físico:</u> No se tolerará, ningún intento, amenaza, llegar a un lugar predeterminado donde una pelea pueda ocurrir o estar involucrado directa o indirectamente en un acto de agresión.

Aunque un estudiante no sea el agresor, todos los estudiantes que se involucren en contacto físico serán considerados parte de la pelea y recibirán consecuencias disciplinarias. Cualquier participación que sea considerada significativamente agresiva, ofensiva, involucre un arma o amenaza de arma puede ser considerada para recomendación de expulsión por el Código de Educación 48915.

Pelear en grupos:

Los estudiantes no deben participar, planificar o involucrarse en ningún tipo de pelea. Los estudiantes no deben utilizar el factor de grupo como un acto de intimidación. Cuando más de dos (2) personas están involucradas, se considerará que es una pelea en grupo. Se espera que los estudiantes se mantengan fuera de las peleas que están en progreso.

Robo: Es el acto de tomar propiedad que no pertenece a ese estudiante.

<u>Vandalismo:</u> Se espera que los estudiantes participen en mantener el plantel escolar limpio y libre de cualquier forma de grafiti. Cualquier estudiante involucrado en la desfiguración, destrucción o daño de la propiedad escolar o personal, directa o indirectamente, se considera que es un vándalo. Cualquier daño que se produzca se considerará vandalismo y estará sujeto a restitución.

<u>Herramientas de vandalismo:</u> Los estudiantes no deben traer ni estar en posesión de ningún artículo que ayude al vandalismo de la propiedad escolar. Estos artículos incluyen, pero no se limitan a, los marcadores indelebles, pintura, herramientas de grabado y tallado, herramientas para robos, etc. Algunas de estas herramientas pueden ser utilizadas para uso académico bajo la supervisión de un adulto.

NORMAS DE VESTIR Y ASEO PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Filosofía del código de vestir:

La vestimenta y el cuidado personal apropiado de un estudiante contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. La Mesa Directica espera que los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y que usen ropa adecuada para las actividades escolares en las que los estudiantes participan. Las escuelas pueden optar por adoptar el uso de uniformes ya sea voluntario u obligatorio de acuerdo con la Norma de la Mesa Directiva 5141, *Vestimenta y Aseo*. Las opciones de vestir de los estudiantes deben respetar la intención del Distrito de mantener una comunidad que incluya una amplia gama de identidades. La responsabilidad principal en la forma de vestir de un estudiante radica en el mismo estudiante y sus padres o representantes legales. El Distrito es responsable de cerciorarse que la vestimenta del estudiante no interfiera con la salud o seguridad de ningún estudiante, que la vestimenta del estudiante no contribuya a formar una atmósfera hostil o intimidante para ningún estudiante y que el cumplimiento del código de vestir no refuerce o aumente la marginación, vergüenza u opresión de cualquier grupo basado en la raza, el género, la orientación sexual, etnicidad, estado migratorio, discapacidad o religión.

- 1. Principios básicos: Todos los estudiantes deben tener ciertas partes del cuerpo cubiertas en todo momento. La ropa debe llevarse de manera tal que los genitales, los glúteos, los senos y el estómago estén completamente cubiertos con una tela opaca u obscura. Todos los artículos enumerados en la lista a continuación, de categorías "debe usar" y "puede usar" deben cumplir con éstos principios básicos.
- 2. Los Estudiantes <u>Deben</u> Usar*, siguiendo el principio básico de la Sección 1 mencionada anteriormente:
 - Una **blusa** (con tirantes de al menos 1 pulgada de ancho y tela en el frente, en la espalda y en los lados debajo de las axilas) $\underline{\mathbf{Y}}$
 - Pantalones / jeans (pantalones de mezclilla) o su equivalente (p.ej., pantalones para hacer ejercicio, mallas de lycra opacos o pantalones cortos) O
 - Un vestido o falda Y
 - **Zapatos** (según como sea apropiado para el ambiente y la actividad).

*Los cursos que incluyan un atuendo específico como parte del plan de estudios (p.ej., profesionalismo, hablar en público y preparación para trabajo) podrían incluir ropa específica a la tarea asignada, pero no deben enfocarse en cubrir el cuerpo de cierta forma o promover vestimenta de una cultura específica. Los requisitos de vestimenta específica a la actividad están permitidos para actividades extracurriculares y educación física.

- 3. Los estudiantes pueden usar, siempre y cuando estos artículos no violen la Sección 1 mencionada anteriormente:
 - Ropa para protegerse del sol, como sombreros y gorras o el uso de protección para el cuerpo o el cabello, según sea necesario, siempre y cuando no cubra la cara. Está permitido el uso de estos objetos en el exterior durante el día escolar. La cara del estudiante debe ser visible al personal y los artículos usados en la cabeza no deben ser obstáculo para que los estudiantes o miembros del personal sean vistos a los ojos.
 - Ropa para hacer atletismo, cuando sea necesario para actividades atléticas.

4. Los estudiantes <u>no pueden</u> usar:

- Ropa o accesorios que muestren lenguaje profano (incluyendo una palabra, jerga, vocablo, enunciado fonético extranjero, una imagen reflejada de una palabra o terminología sin importar el origen), pornografía y lenguaje o imágenes violentas.
- Ropa o accesorios considerados inseguros, peligrosos o nocivos para la salud.
- Imágenes o lenguaje que representen drogas o alcohol (o cualquier artículo o actividad ilegal).
- Expresiones de odio, imágenes o lenguaje que establezcan un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier clase protegida o grupos consistentemente marginados.
- Cualquier ropa que revele significativa e intencionalmente la ropa interior.
- Trajes de baño (excepto cuando se requiera en la clase o en la práctica de deportes).
- Cualquier artículo que oculte la cara (excepto como una observación religiosa).
- Blusas sin tirantes o blusas sin espalda.

La legislatura de California ha determinado que la vestimenta de pandillas es peligrosa para la salud y la seguridad del ambiente escolar, y, por lo tanto, el uso de esa vestimenta puede ser regulado.

5. Hacer cumplir el código de vestir

La Mesa Directiva desea proporcionar un ambiente de aprendizaje ordenado y cordial en el que los estudiantes se empeñen en sus estudios, compartan la responsabilidad de mantener un ambiente escolar positivo y se enorgullezcan de su escuela y sus logros. El personal del distrito, según la Norma de la Mesa Directiva 5140, *Ambiente Escolar Positivo*, deberá fomentar la conducta positiva de los estudiantes. El personal y los estudiantes deberán fomentar actitudes y comportamientos que promuevan el respeto mutuo y las relaciones armoniosas. Para garantizar el cumplimiento efectivo y equitativo de este código de vestir, el personal de la escuela deberá ser debidamente entrenado para hacer cumplir el código de vestir de manera consistente utilizando los requisitos enumerados a continuación. La administración escolar y el personal no podrán modificar los requisitos de manera que conduzca a un cumplimiento discriminatorio. Las escuelas seguirán una disciplina progresiva como se describe en el manual de disciplina.

- El cumplimiento del código de vestir no debe poner barreras innecesarias para la asistencia escolar.
- La disciplina inconsistente o desigual debe ser minimizada siempre y cuando sea posible.
- Los estudiantes serán retirados de espacios, pasillos o aulas como resultado de una violación del código de vestir de las secciones 1 y 4 arriba detalladas. A los estudiantes que violen la sección 1 y / o 4 se les proporcionarán tres (3) opciones para que se vistan apropiadamente durante el día escolar:

- Se les pedirá a los estudiantes que se pongan la ropa al revés (si es posible) o que se pongan su propio cambio de ropa, si ya está disponible en la escuela, para vestirse de acuerdo con el código por el resto del día.
- A los estudiantes se les proporcionará ropa escolar temporal para que se vistan de acuerdo al código por el resto del día.
- De ser necesario, se llamará a los padres durante el día escolar para que traigan un cambio de ropa para que el estudiante use por el resto del día.
- Ningún estudiante debe ser excluido del cumplimiento del código de vestir debido a su identidad racial, identidad o expresión de género, orientación sexual, grupo étnico, tamaño o tipo de cuerpo, identidad cultural o religiosa.
- No se debe exigir a los estudiantes que muestren su cuerpo delante de otros (estudiantes, padres o personal) en la escuela, incluidas, pero no limitadas a las siguientes acciones:
 - o Arrodillarse o agacharse para comprobar el ajuste de la ropa.
 - o Medir el largo de las faldas o tirantes.
 - o Pedir a los estudiantes que den una explicación de por qué están usando esa ropa en la clase o en los pasillos frente de los demás.
 - o Llamada de atención a los estudiantes en presencia de otros en los espacios, pasillos o en las clases sobre las violaciones percibidas del código de vestir.
 - O Acusar a los estudiantes de "distraer" a otros estudiantes por su forma de vestir.

Estas normas del código de vestir serán impuestas en los días escolares regulares y los días escolares de verano, así como en cualquier evento deportivo, actividad escolar y ceremonia de graduación.

Los estudiantes que piensen que han sido sujeto de la aplicación discriminatoria del código de vestir deben comunicarse con un administrador de la escuela.

Con el fin de proteger a todo el cuerpo estudiantil y mantener la integridad del ambiente educativo, la escuela o administración se reserva el derecho de enmendar o modificar las Normas de Vestir y Cuidado Personal, sin previo aviso, y como sea necesario para mantener un ambiente escolar seguro y positivo. En caso de que el código de vestir sea violado, los padres del estudiante serán llamados para que le lleven ropa apropiada.

Es posible que la escuela de su hijo tenga un código de uniforme u otras normas de vestir y aseo personal. Si es así, éstas serían proporcionadas a usted.

PLAN DE INTERVENCIÓN ESTUDIANTIL A NIVEL ESCOLAR

Nuestro objetivo es de ayudar a que cada estudiante llegue a ser un ciudadano positivo y responsable. Sabemos que la mayoría de los estudiantes trabajarán para lograr este objetivo, respetando los derechos de los demás, la propiedad personal, la propiedad escolar y ejerciendo un comportamiento aceptable. Las siguientes normas y reglamentos están en efecto en el plantel escolar y sus cercanías, fuera de la escuela durante el horario escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, paradas del autobús, al ir y venir a la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Al menos que se indique lo contrario, las consecuencias disciplinarias son empleadas durante todo el año escolar vigente.

Las intervenciones están destinadas para revisar las infracciones graves y las consecuencias usuales; sin embargo, CUSD reconoce que algunas acciones que no están señaladas a continuación pudieran causar una interrupción en el proceso y/o el ambiente de enseñanza. En esos casos, la administración de la escuela se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias a su discreción.

Todas las decisiones administrativas con respecto al comportamiento de los estudiantes y las consecuencias que traen como resultado son administradas dentro de la observación estricta del Código de Educación del Estado de California y la Política de la Mesa Directiva de CUSD.

CUSD no se hace responsable por artículos dañados, perdidos o robados que un estudiante haya traído de su casa. La administración y el personal investigarán los incidentes relacionados con estos artículos a su discreción. Se les puede pedir a los padres que reclamen personalmente los artículos confiscados.

INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS

<u>Intervenciones progresivas de disciplina:</u> CUSD mantiene un sistema que incluye intervenciones positivas y disciplina progresiva, donde la gravedad de la consecuencia depende de la gravedad del comportamiento y/o de los hábitos de comportamiento que un estudiante muestra. Todas las intervenciones quedan a discreción de la administración escolar y tienen en cuenta las necesidades individuales del estudiante y las circunstancias de cada incidente.

Intervenciones:

Advertencia: dar una advertencia verbal y reiterar las expectativas y las responsabilidades.

Refuerzo Positivo: incentivos, tanto verbales como tangibles, se utilizarán para apoyar a los

estudiantes a alcanzar y superar las expectativas escolares.

Intervenciones en el aula: los maestros asignarán las consecuencias, de acuerdo con su plan disciplinario

del aula. Esto puede incluir un cambio de asiento, perdida de privilegios, reflexión del comportamiento y otros medios apropiados de corrección.

Asesoramiento: El estudiante pude reunirse con el consejero escolar, recibir una remisión a

recursos comunitarios, participar en una mediación de conflictos, círculos

restaurativos, etc.

Conferencia con los Padres: una reunión con los padres, los maestros, el estudiante y cualquier otro

miembro del personal apropiado se llevará a cabo en donde el equipo discutirá

las dificultades del estudiante y las posibles intervenciones.

Plan de Asociación Familiar:

(primer paso) o

Equipo de Éxito Estudiantil

(segundo paso)

una reunión con los padres, maestros, estudiantes y otro personal apropiado

se llevará a cabo para crear un plan de intervención de estrategias

y apoyo para el éxito académico y de comportamiento del estudiante.

Otros métodos de corrección: Otros medios de corrección pueden incluir, pero no se limitan a: conferencia

con los padres del estudiante, reuniones de SST y otros grupos de

comportamiento, remisiones a un psicólogo u otro personal de servicio de apoyo escolar, desarrollo e implementación de un plan de comportamiento, inscripción en un programa de justicia restaurativa, de manejo de la ira o de comportamiento pro-social, remisión para una evaluación completa, incluso con el propósito de crear un IEP o un plan de la Sección 504, apoyo de comportamiento positivo con intervenciones por niveles que tienen lugar

durante el día escolar,

Limpieza de la escuela: los estudiantes participarán en el embellecimiento de la escuela. Equipo de

protección personal será proporcionado.

Remisión: el comportamiento del estudiante es revisado por un administrador. El

administrador determina la intervención apropiada, basada en el estado de

disciplina progresiva del estudiante.

Detención: las detenciones tendrán lugar durante el día escolar.

Suspensión de la clase: los estudiantes serán retirados de la clase durante el período indicado y estará

bajo supervisión en el plantel escolar.

Contrato de conducta: si los hábitos de comportamiento de un estudiante continúan, la administración

colocará al estudiante bajo un Contrato de Conducta apropiado para afrontar

el comportamiento del estudiante.

Suspensión: los estudiantes son retirados de la escuela y las actividades (incluyendo

actividades después de la escuela y eventos patrocinados por la Asociación de Padres y Maestros – PTA, por sus siglas en inglés) escolares durante el

tiempo que la suspensión éste en efecto.

Traslado involuntario: se hará una recomendación para invalidar el traslado a una Escuela de Elección

(School of Choice) y/ o entre distritos.

Expulsión: una recomendación para que el estudiante sea retirado de CUSD.

Acción administrativa obligatoria: La Mesa Directiva y el superintendente de CUSD han adoptado una posición que mantiene que nuestras escuelas no toleraran armas, drogas o conducta que amenace la seguridad de otra persona. Las ofensas enumeradas a continuación requieren una acción obligatoria por parte de la administración de la escuela:

- Posesión de armas de fuego, cuando el director o el superintendente y la Mesa Directiva confirmen que el estudiante tenía conocimiento de la posesión del arma de fuego, y este hecho sea confirmado por un empleado del Distrito.
- Blandir (esgrimir) un cuchillo a otra persona.
- Vender o suministrar una sustancia controlada.
- Cometer o intentar cometer un asalto sexual o una agresión sexual.
- Poseer explosivos.

La acción obligatoria por la primera ofensa de cualquiera de las infracciones anteriores es: suspensión inmediata por cinco (5) días, notificación al departamento de policía y recomendación para ser expulsado del Distrito. Mientras esté pendiente una audiencia de expulsión, la suspensión del estudiante será extendida.

Por favor tenga en cuenta:

- Las escuelas practican una norma de disciplina progresiva donde las consecuencias aumentan como resultado de los hábitos de comportamiento repetido o con el aumento grave de la conducta.
- El funcionario escolar que ejecuta las normas de disciplina y procedimientos ejerce el derecho de adaptar su decisión de cumplir con la consecuencia justa y adecuada para cada situación individual.

- Las escuelas establecen Contratos de Comportamiento cuando un hábito de comportamiento contraproducente ha sido establecido.
- Los funcionarios escolares pueden inspeccionar a los estudiantes y su propiedad cuando existe una sospecha justificada de que la búsqueda descubrirá evidencia de que el estudiante está violando la ley o las reglas del Distrito o de la escuela. Norma 5154 de la Mesa Directiva.
- En las investigaciones, los estudiantes serán interrogados y puede ser posible que se les pida una "Declaración de los Hechos" por escrito. Si esta declaración es utilizada en un caso de expulsión, los padres pueden utilizar un formulario de Declaración de Testigo Anónimo en conformidad con el Código de Educación 48918 de California. Si el departamento de policía está involucrado en una investigación, la escuela intentará comunicarse con los padres o representante legal.
- los oficiales del departamento de policía tienen el derecho de entrevistar a los estudiantes en las escuelas. Si el oficial necesita entrevistar al estudiante de inmediato, el director o la persona designada deberá acomodar el interrogatorio de una manera que cause la menor interrupción posible al proceso escolar y le dé al estudiante la privacidad adecuada (Norma 5153 de la Mesa Directiva).
- La Ley de los Derechos Educativos y Privacidad Familiar (*FERPA*) evita que el personal discuta las consecuencias disciplinarias de otro estudiante.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN §48900 y §48915

Durante la suspensión, el estudiante debe permanecer en el hogar bajo supervisión de un adulto y no podrá asistir a ninguna actividad escolar o estar en el plantel escolar. El maestro puede requerir que el estudiante termine las tareas asignadas o pruebas que ha perdido durante el periodo de suspensión.

CÓMO APELAR LAS INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS

Suspensiones y otras intervenciones en las escuelas

Nivel 1

- Al recibir una suspensión o consecuencia por parte del subdirector, el primer paso en el proceso de apelación es dirigirse al director de la escuela (Nivel 1).
- Si no está satisfecho con la resolución del nivel 1 por parte del director, puede presentar una queja formal.

Nivel 2

- El mediador familiar de la escuela se pondrá en contacto con usted, revisará la queja, investigará y le comunicará la resolución en una carta de respuesta de nivel 2.
- Si no está satisfecho con la resolución del mediador familiar, puede apelar al mediador de nivel 3. La solicitud debe hacerse por escrito en un plazo de 10 días a partir de la fecha en que se recibió la respuesta del nivel 2.

Nivel 3

- El mediador de nivel 3 se pondrá en contacto con usted, revisará la queja, la investigará y le notificará la resolución en una carta de respuesta de nivel 3.
- Esta es la decisión final del Distrito con la excepción de una apelación de suspensión.
- Si su apelación está relacionada con una suspensión y no está de acuerdo con el mediador del Nivel 3, puede optar por llevar su queja al Nivel 4, la revisión por parte de la Mesa Directiva. La solicitud debe hacerse por escrito en un plazo de 10 días a partir de la fecha en que se recibió la respuesta del Nivel 3.

Nivel 4 (únicamente para las apelaciones de suspensión)

• Como parte del proceso de revisión, la Mesa Directiva tomara la determinación de invitar a las partes necesarias a apelar ante la Mesa Directiva sobre la queja. La decisión que tome la Mesa Directiva será inapelable.

SECCIÓN 48900 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN

La suspensión se impondrá sólo cuando otros medios de corrección fracasen para lograr una conducta adecuada. Sin embargo, se autoriza la suspensión en la primera ofensa por las ofensas 48900 (a) a (e) y/o cuando la presencia del estudiante cause peligro a las personas. (EC §48900.5) Se puede utilizar discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas para la edad y diseñadas para tratar la mala conducta específica (EC §48900 (v)).

- a.1. Causar, atentar o amenazar de causar daño físico a otra persona.
- a.2. Deliberadamente usar fuerza o violencia en contra de otra persona, excepto en defensa propia.
- Poseer, vender o facilitar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo o cualquier otro objeto peligroso.
- Poseer, usar, vender, suministrar o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, alcohol o tóxico.
- d. Ofrecer, coordinar o negociar la venta de una sustancia controlada, alcohol o tóxico y luego vender una réplica de la sustancia.
- e. Intentar o cometer robo o extorsión.

•••••

- f. Intentar o causar daños a la propiedad escolar o privada.
- g. Intentar robar o hurtar propiedad escolar o privada.
- h. Poseer o usar cualquier un producto o productos que contengan tabaco o nicotina.
- Cometer actos obscenos o habitualmente usar lenguaje obsceno o vulgar.
- Estar en posesión, ofrecer, planear o negociar la venta de parafernalia para el uso de drogas.
- Interrumpir las actividades escolares o desafiar al personal escolar. (Grados del 4 al 12, únicamente suspensión).
- Aceptar propiedad escolar o privada, sabiendo que ésta ha sido robada.
- m. Poseer una imitación de arma de fuego.
- n. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión sexual.
- Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante denunciante o a un testigo en un asunto disciplinario escolar.
- Ilegalmente, ofrecer, planear vender, negociar la venta o vender el medicamento recetado Soma.
- q. Participar o intentar participar en rituales de iniciaciones.
- r. Participar en actos de intimidación, incluyendo el acoso cibernético y el acoso sexual cibernético.
- t. Ayudar o instigar el atentado o la lesión física de otra persona. Expulsar sólo cuando esté conectado a (a
- .2 Cometió acoso sexual. (Grados del 4 al 12)
- .3 Intentó, amenazó, causó o participó en un acto de odio. (Grados del 4 al 12)
- .4 Acosar, amenazar o intimidar creando un ambiente educativo intimidatorio u hostil. (Grados del 4 al 2)
- .7 Hacer amenazas terroristas contra los funcionarios o propiedad escolar.
- s. El acto debe estar relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción de un distrito, incluyendo, pero no limitado a: 1) mientras esté en propiedad escolar; 2) mientras vaya o venga de la escuela; 3) durante el período de almuerzo dentro o fuera de la escuela; o 4) durante o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.
- Los bienes escolares incluyen archivos electrónicos y bancos de información
- Las alternativas a la suspensión o expulsión deben aplicarse a los estudiantes que faltan a clases, llegan tarde o se han ausentado de la escuela.

SECCIÓN 48915 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN - Expulsión

•• Reportar todas las ofensas en §48900 para consideración de la jurisdicción ••

El director o superintendente recomendara la expulsión por ofensas llevadas a cabo en la escuela o en actividades escolares realizadas fuera del plantel escolar, a menos que no sea bajo estas circunstancias o un método alternativo de corrección resuelva la conducta:

- a.l.(A) Causar daño físico serio a otra persona, excepto en defensa propia.
- a.l.(B) Poseer un cuchillo o cualquier otro objeto peligroso que no sea de uso razonable para el estudiante.
- a.1.(C) Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada, salvo el primer delito, que consiste en la posesión de no más de una onza de marihuana, excepto cannabis concentrada.
- a.l.(D) Robar o extorsionar.
- a.I.(E) Atacar o agredir a cualquier empleado de la escuela.

Para la expulsión bajo §48915 (a) o §48900 de (a) a (r) o §48900.2, .3, o .7, debe existir un hallazgo de cualquiera de los siguientes(§48915(b) o (e)):

- Que, otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada.
- Que, debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del estudiante o de los demás.

••••••

Los siguientes delitos requieren la suspensión y la recomendación de la expulsión.:

- c.1. Vender, poseer o suministro de un arma de fuego. (Excepto para las armas de fuego de imitación)
- c.2. Mostrar un cuchillo a otra persona. (Ver también EC§ 48915 (g))
- c.3. Vender una sustancia controlada.
- c.4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión sexual.
- c.5. Poseer explosivos.